



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 766/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Carlos Osvaldo MARONE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó referendar la Resolución nro. 766/97 de la Facultad Regional Avellaneda.

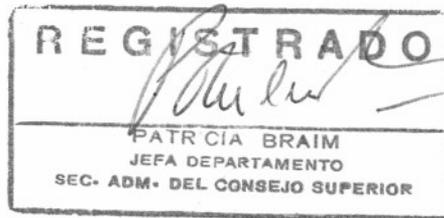
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 766/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

convalidar la aprobación de la materia Análisis Matemático I b rendida, con fecha 10 de diciembre de 1985, con anterioridad a su correlativa inmediata Algebra, al alumno Carlos Osvaldo MARONE, legajo nro. 01-13679-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 265/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTA
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO